

PERGAMINO, Junio 26 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordina-
ria realizada el día 23 de Junio de 1989, al considerar el Expediente: D-III-89 D.E. eleva Expte. 8-1555-89 COOP. ELECT. DE M. OCAMPO-
sol. incremento de tarifas Eléct. Abril/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MANUEL -----
----- OCAMPO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, según cuadro tarifario obrante a fs. 2 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Abril de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior-----
----- se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2231/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE